



RESOLUCION DIRECTORAL No. **3098** -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, **21 DIC 2017**

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con CUT: 207821-2017, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 010-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03 de enero del 2005; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 210.1, del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03 de enero del 2005; la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Piscocya Mendoza Lucia del Rosario, para el predio con código catastral N° 24305, políticamente ubicados en el distrito de Manuel A. Mesones Muro, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque.

Que, la administrada, mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2017, solicita rectificación de la precitada Resolución Administrativa, al haberse consignado de manera errónea su nombre y apellido, para lo cual anexa a su solicitud, copia de su Documento Nacional de Identidad.

Que, revisado el precitado acto administrativo, se advierte que en el Artículo 2° de la parte resolutive, específicamente en el cuadro de detalle, se ha consignado el nombre y apellido de la administrada como Piscocya **Mendoza Lucia** del Rosario, siendo lo correcto: Piscocya **Mendoza de Otero Lucila** del Rosario, conforme se aprecia en su DNI, cuya copia obra en el presente expediente; situación que ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que, corresponde rectificar el error material de conformidad a lo establecido en el numeral 210.1, del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, estando a lo opinado por el área legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-AG y la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material incurrido en el cuadro de detalle del Artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 010-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, conforme al siguiente detalle:

DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO (m³) EN EL BLOQUE
102	Piscocya Mendoza Lucia del Rosario	41226260	24305	2.00	20846.00





RESOLUCION DIRECTORAL No. **3098** -2017-ANA-AAA-JZ-V

DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO (m³) EN EL BLOQUE
102	Piscoya Mendoza de Otero Lucila del Rosario	41226260	24305	2.00	20846.00

ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 010-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a Piscoya Mendoza de Otero Lucila del Rosario, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe; Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, remitiendo copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiendo la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARAMILLA

Juan José Gómez Murillo

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR